

cañon los Diputados desta, y ha. su Villa  
de Tumilla, que ha. fuente que cae por Abre  
cadaño Comun de Una y Otra, y que por ex

ta en el termino de la de Acañan, no abgu

nese Dño. de propiedad de ha. fuente, en

Villa de Tumilla, y en caso Aprobamien

to permanece hasta el presente sin que

ha. Villa de Acañan haya pretendido im

pedarse. en lo expresado el Diputado

y Peto de Tumilla, y el Joseph Ferrandez

en Alguacil Dixo que en Compromiso de

de lo Relacionado, lo que poria decir heca

que Concio y bio en el mencionado si

to de Peña Mexameja, en favor de

Cal y Canto que tenia permanencia

en principio de Marzo de este presente

año pues Como suador que es de los

monter de su Villa de Tumilla los

